Expediente: **1442/25**
Carátula: **DIAZ MARIA ROSA Y OTROS C/ GENERAL BELGRANO S R L Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **22/10/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20245535075 - DIAZ, Maria Rosa-ACTOR/A
20245535075 - TREJO, WALTER FRANCISCO-ACTOR/A
23202196659 - GENERAL BELGRANO S R L, -DEMANDADO/A
90000000000 - AGUILAR, MARCELO EZEQUIEL-DEMANDADO/A
20235196329 - MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, -CITADO/A EN GARANTIA
20245535075 - VARGAS AIGNASSE, PABLO-POR DERECHO PROPIO
20245535075 - TREJO, HERMINIA MARLEN PAOLA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1442/25

H102336500613

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: “DIAZ MARIA ROSA Y OTROS c/ GENERAL BELGRANO S R L Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expte. N° 1442/25

PROVEÍDO DE ESCRITO OTROS - POR: VARGAS AIGNASSE, PABLO AUGUSTO - 20/10/2026 09:37

San Miguel de Tucumán, octubre de 2026.

1 - Agréguense las constancias presentadas en autos.

2 - Atento al acuerdo celebrado el 5/8/2026 entre las partes del que surge que la demandada General Belgrano S.R.L.y la citada en garantía Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros se hacen cargo del pago de la planilla fiscal de este juicio, la cual fue confeccionada el 13/8/2026, intímese a dichas partes a fin de que en el plazo de 48 horas acrediten el pago de la misma, bajo apercibimiento de formar cargo tributario y girar los antecedentes a la Dirección General de Rentas de la Provincia.

3 - Previo a proveer el libramiento de fondos requerido por los accionantes, en vista de lo manifestado por el Dr. Pablo Augusto Vargas Aignasse en la audiencia llevada a cabo el día 5/8/2026, a partir del minuto 5:39 de la videograbación de la segunda audiencia que surge del

archivo 1761673.webm adjunto a dicha actuación, presente dicho letrado en 48 horas el pacto de cuota litis que hubiere celebrado con los accionantes de este juicio al que hace referencia en la audiencia.

4 - En igual término expídanse la demandada General Belgrano S.R.L.y la citada en garantía Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros respecto del 10% de aportes jubilatorios de la ley 6059 a su cargo de los honorarios convenidos con el Dr. Vargas Aignasse.

5 - Notificaciones digitales, art. 199 CPCCT.- 1442/25 RPMM

Actuación firmada en fecha 21/10/2026

Certificado digital:
CN=MELCHIORI Ileana Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232705693

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.